



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ONGD PSICOLOGOS VOLUNTARIOS DE CHILE V

### FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile, a 14 de Mayo de 2018, entre la **ONGD Psicólogos Voluntarios de Chile,** RUT 65.034.502-9, representada por su Directora Ejecutiva doña Karent Hermosilla Aravena, RUT: domiciliada en Avda. Bustamante N° 42, comuna de Santiago, en adelante "La ONGD", por una parte y por la otra Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, RUT: *75.991.930-0* representada por doña Carolina Sánchez Gaete, cédula de identidad y don Claudio Pavez Espinoza, cédula de identidad domiciliada en Avda. Balmaceda 1301, puerta interior, comuna de Santiago, en adelante "La Fundación" se ha convenido en celebrar el siguiente convenio de colaboración:

#### **CONSIDERANDOS**

Que la **ONGD** tiene como misión "Promover la Responsabilidad Social Profesional fortaleciendo la importancia del bienestar psicológico y social de nuestro país.

Que por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.

#### LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo.

La ONGD pone a disposición de la Fundación su Red de Atención Clínica con el afán de disminuir la brecha de acceso a la atención psicológica para becados que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que necesitan atención de profesionales.





SEGUNDO: Acuerdo.

#### Compromisos de la ONGD:

- La ONGD, se compromete a dar atención psicológica de máximo 12 sesiones que dependiendo de la evolución terapéutica de cada paciente puede aumentar a 18 sesiones.
- La atención de los pacientes será llevada a cabo en la consulta particular del psicólogo tratante o un box de atención de la red de Psicólogos Voluntarios.
- La ONGD según la necesidad de la Fundación informará la evolución de cada paciente, asistencia, derivación y/o deserción si ocurriera, pero en ningún caso se enviará información del proceso terapéutico en específico.
- El proceso de derivación tienen un plazo máximo de 10 días, desde que se recepciona la derivación por parte de la coordinación de la Red Clínica y se concreta la hora con el/la psicóloga tratante. Las derivaciones por parte de la coordinación, se realizarán dos veces por semana, los días martes y miércoles. En el caso de modificación de estos días, esto será avisado con 1 mes de anticipación a la Fundación.
- Los pacientes deberán realizar un pago de tarifa por el servicio, que fluctúa desde los \$ 1.000 a los \$ 2.000, o en un pago simbólico, según se acuerde entre paciente y terapeuta.

### Compromisos de la Fundación:

- 1. La Fundación se compromete a cumplir lo estipulado en este convenio, así como a proponer y/o participar en instancias colaborativas con la ONGD, con el fin de establecer una relación que beneficie a los becados.
- 2. La Fundación, a través de su psicóloga (o) detectará los casos que requieran de un tratamiento terapéutico. Lo que será informado a la coordinadora del área clínica de la ONGD Sra. Omaira Tovar, por medio de una ficha de derivación que se





enviará vía correo electrónico a En la ficha quedará estipulado el tipo de beneficiario del servicio, cuya evaluación será realizada por la institución derivante.

## 3. El aporte único que deberá realizar la Fundación será de:

Duración	N° Derivaciones		Valor por persona terapia completa	Facilidad de pago
6 meses	6-10	11.5 UF	\$ 30.000	1 cuota

Suma que debe ser exclusivamente depositada o transferida electrónicamente a cuenta corriente N° del Banco de Chile. Correo de nuestra contadora María Inés battistoni es

### Para el cumplimiento de estos acuerdos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.

#### **TERCERO:** Contraparte.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

#### Por la ONGD:

Nombre: Directora Ejecutiva ONGD - Karent Hermosilla Aravena

Teléfono:

Mail: khermosilla@psicologosvoluntarios.cl







### Por la FUNDACIÓN:

Nombre: Psicóloga de la Fundación – Loreto Quinteros

Teléfono:

Mail:

**CUARTO: Menciones.** 

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **ONGD** incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la **FUNDACIÓN**. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la **FUNDACIÓN** deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la **ONGD**, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la **FUNDACIÓN** y la **ONGD**.

**QUINTO: Vigencia** 

Este convenio tendrá duración de 6 meses y comenzará a regir desde la fecha de firma del convenio.

**SEXTO: Transparencia** 

Se deja constancia que la Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20.285, en virtud de lo cual está obligada a la publicación del presente convenio en el portal web de transparencia, circunstancia que la Corporación, declara conocer y aceptar

**SÉPTIMO: Domicilio** 

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.







#### **OCTAVO: Personerías**

La personería de doña Carolina Sánchez Gaete y don Claudio Pavez Espinoza para representar a la Fundación, consta en escritura pública de fecha 09 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaría de don Eduardo Avello Concha.

La personería de doña Karent Hermosilla Aravena para representar a la ONGD Psicólogos Voluntarios, consta en escritura pública de fecha

# **NOVENO: Firmas y Copias**

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de la Fundación, otro en poder de la ONGD.

Karent Hermosilla Aravena Directora Ejecutiva ONGD Psicólogos Voluntarios PSICÓLOGOS Voluntarios DE CHILE

Carolina Sánchez Gaete

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile Claudio Pavez Espinoza

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile